

7-05-01

52

Universidad Mayor de San Simón  
Rectorado  
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL PROGRAMA AMANECER

La Universidad Mayor de San Simón (**UMSS**), a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y por el Dr. Rolando Lopez Herbas, Decano, por una parte y el Programa Amanecer (**AMANECER**), representado por la Hna. Estefanía Murray Directora y por la Sra. Armelle Molín, Directora de la Casa Nazareth, por la otra, suscriben el presente convenio interinstitucional de beneficio mutuo sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: Del Objetivo.**- Desarrollar en formar conjunta el Programa de Internado, con egresados de la Carrera de Psicología.

**SEGUNDA: De los Compromisos.**-

**De la UMSS:**

- A través de la Coordinación General del Internado, deberá acreditar oficialmente al alumno que realizará su Internado en Amanecer
- El interno asistirá a partir del día 7 de mayo de 2001. El control de asistencia, estará a cargo del psicólogo de planta de Amanecer
- La responsabilidad de la formación académica, que incluye la supervisión del Interno, estará a cargo del supervisor del Área Social, nombrado por la Carrera de Psicología.
- El Supervisor del Área Social, Clínica o Educativa del Internado de la Carrera de Psicología y el Psicólogo de Planta de Amanecer, programarán el Plan de Intervención que realizará el Interno.

**De Amanecer:**

- Contará con un Psicólogo responsable de planta, para poner en vigencia el presente convenio.
- Facilitará un espacio adecuado, para que el Interno realice actividades de formación, de trabajo interdisciplinario y de servicio a la comunidad

**TERCERA: De la Coordinación.**- La Coordinación General de la Práctica Interinstitucional, estará a cargo del Coordinador General del Internado de la Carrera de Psicología. La coordinación de las actividades interdisciplinarias que el estudiante realizará en la institución y la asignación de las tareas de intervención educativa, social o clínica (de acuerdo a lo programado), estará a cargo del psicólogo de planta.



**CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.**- La duración del presente convenio será de dos años a partir de su puesta en vigencia y, su renovación o modificación, estará determinada por la evaluación anual que realizarán los Directivos de Amanecer conjuntamente el Director de la Carrera de Psicología, un Representante docente del H. Consejo de Carrera y el Coordinador General del Internado.

El no cumplimiento del presente convenio podrá motivar la rescisión del mismo, o si una de las partes viera afectados sus intereses institucionales, previa evaluación efectuada por ambas.

**QUINTA: De la Conformidad.**- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 7 de mayo del año 2001.

ORIGINAL FIRMADO POR  
Lic. Augusto Argandoña Yañez  
RECTOR

Lic. Augusto Argandoña Yañez  
RECTOR UMSS

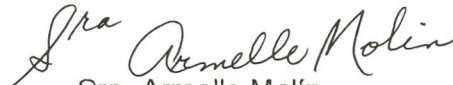
  
Dr. Rolando López Herbas  
DECANO FMYCE - UMSS





Hna. Estefanía Murray  
DIRECTORA PROGRAMA AMANECER

  
DIRECTORA, " AMANECER "



Sra. Armelle Molín  
DIRECTORA CASA NAZARETH



  
Ing. Luis Arteaga Weill  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN